



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. 436-2019**

LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, Risaralda, delegada para contratar mediante Decreto No.401 de mayo de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 028 de diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere **“SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS TRAMPOLINES DE CLAVADOS Y ACCESORIOS PARA LAS PISCINAS DE LA VILLA OLIMPICA ESCENARIO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°, numeral 2° literal a) de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, dado el objeto del mismo, se requiere adelantar el presente proceso a través de una Selección Abreviada de Menor cuantía.
3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, del 06 al 13 de septiembre de 2019, término dentro del cual no se presentaron observaciones.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso se realizó la convocatoria para presentar interés en limitar a Mipymes, ya que el valor del proceso de contratación es inferior al valor reglamentado en la norma, por lo tanto en el presente proceso la convocatoria es susceptible para limitar exclusivamente a Mipymes del Orden Territorial, con la TRM vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, termino dentro del cual no se presentaron manifestaciones de interés en limitar a Mipyme por lo tanto, **NO SE LIMITA A MIPYMES .**
5. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Deporte y Recreación Cra. 7ª No 18-55 Palacio Municipal 7º piso.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DIFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. 436-2019

- 6. Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA N° 436-2019, cuyo objeto es **“SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS TRAMPOLINES DE CLAVADOS Y ACCESORIOS PARA LAS PISCINAS DE LA VILLA OLIMPICA ESCENARIO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente CDP, expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros:

CDP	5653	\$214.500.000
RUBRO	304819	ACTIVIDAD FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
C.COSTO	1114	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
FONDO	101	FONDOS COMUNES
	104	ESPECTACULOS PUBLICOS
	831	RSOS BALANCE ESPECTACULOS PUBLICOS
PROYECTO	2017660010099	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- 1. **ARTÍCULO 1°:** Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 436-2019, y cuyo objeto es el **“SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS TRAMPOLINES DE CLAVADOS Y ACCESORIOS PARA LAS PISCINAS DE LA VILLA OLIMPICA ESCENARIO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

PARÁGRAFO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, toda vez que NO se hicieron solicitudes en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 436-2019, **NO se LIMITA A MIPYMES.**

- 2. **ARTÍCULO 2°:** Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son:

AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA: DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: DEL 09 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 3:00 P.M.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. 436-2019**

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE MIPYMES	FECHA: DEL 09 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 P.M.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	FECHA: DEL 17 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 LUGAR: CRA. 7ª N° 18-55 SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE, 7º PISO HORA: 5:00 P.M.
PUBLICACIÓN DE ADENDAS	FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE CIERRE	FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 LUGAR: CRA. 7ª N° 18-55 SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE, 7º PISO HORA: 11:00 A.M.
EVALUACIÓN JURIDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA: DEL 23 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PERMANENCIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACION	FECHA: DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 6:00 P.M.
ADJUDICACIÓN	FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2019

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la Selección Abreviada – de Menor Cuantía No 436-2019, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora y fecha de realizar el mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía podrá ser suspendido y este será motivado mediante acto administrativo, que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

ARTÍCULO 3º: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.





ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

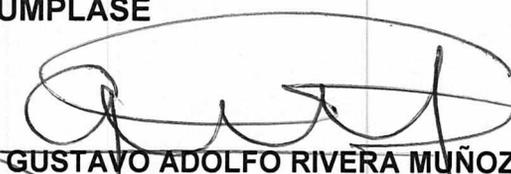
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DIFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. 436-2019

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

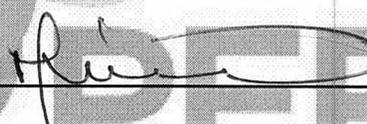
ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Delegado del Alcalde


GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario de Deporte y Recreación.

Revisión legal Dirección Gestión Contractual 

Revisión Jurídica 

Revisó jurídica 
Abogado - Contratista

PEREIRA
Capital del Eje